INFORME DE EVALUACION N° 11/2020.-
ADQUISICIÒN DE CAMARAS Y CUBIERTAS - ID.N° 379601.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-**
FECHA: 26/06/**2020.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 631/2020 G.A.P. de fecha 21/04/2020,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Lic. Miguel Restaino Secretário de Obras, Lic. Jorge Allende de la Secretaria de Salud, y por el área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Servicios Generales Transporte y Talleres Abog. José López, para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2020, convocado para la ejecución de "ADQUISICIÒN DE CAMARAS Y CUBIERTAS - ID.N° 379601.-** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9° del Decreto N°2992/2019** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Servicios Generales Transporte y Talleres** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos para el presente llamado.-

Por **Resolución N° 632/2020 G.A.P**. de fecha 21 de abril del 2020, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, N° 11/2020, (ID N° 379601), para "ADQUISICIÒN DE CAMARAS Y CUBIERTAS - ID.N° 379601.**

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria N° 047/2020 de fecha 21 de abril de 2020**, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 209.160.000,** del **Rubro 390 (F.F.30.OF.07., F.F.**30. **OF.08. F.F.**30. **OF.06. F.F.**30. **OF.07)**, según **CDP N° 047/2020 - 10ma. Version.**

La adjudicación del presente llamado es por **ITEM.**

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Abg. José R. López
Secretario de Servicios Generales, Transporte y Taller

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Salud

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. S.CAR SOCIEDAD ANONIMA.
2. INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.
3. R & R IMPORTACIONES SOCIEDAD ANONIMA.
4. CUBIERTAS ADORNO SOCIEDAD IND. Y COMERCIAL DE RESP. LTDA.
5. NASSER CUBIERTAS S.A.C.I.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 26 de mayo del 2020, siendo las **09:30,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
1. LUBRICAUCHO S.A.	249.108.400.-
2. MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT	177.947.534.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2992/2020 que reglamenta la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones, PBC N° 11/2020.-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2020, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	LUBRICAUCHO S.A.	MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT
1. Formulario de Oferta.- (El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente.)	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. –	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	(SIPE) Cumple	(SIPE) Cumple
4. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	(SIPE) Cumple	No corresponde Unipersonal
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	(SIPE) Cumple	No corresponde Unipersonal

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Abg. José R. López
Secretario de Servicios Generales,
Transporte y Taller

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Salud

Que: a continuación se ha verificado los documentos de las Ofertas suministrados por las empresas y propietarios de las firmas oferentes, en el cual se ha constatado que:

Las empresas **LUBRICAUCHO S.A.** con **RUC N° 80019003-3**, y **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel,** han presentado debidamente los documentos sustanciales, **conforme al PBC y a lo establecido en el Art. 61° y el Art. 65° del Dto. N° 2992/2020** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a los Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 63 del Dto. N° 2992/2020 y sus demás concordantes*.-**

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el precio por Ítems de las ofertas presentadas para este llamado ya que las mismas cumplen con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	LUBRICAUCHO S.A. Precio total	MV. Precio total
1	Cubierta para maquinaria pesada	230.115.000	**162.814.534**
1.1	Cubiertas 17.5 / 25 L3	126.270.000	60.840.000
1.2	Cubiertas 19.5L - 24	31.740.000	19.680.000
1.3	Cubiertas 12X16.5	11.730.000	9.600.000
1.4	Cubiertas 23.1X30	3.220.000	13.080.000
1.5	Cubiertas 14.9 – 28	6.670.000	8.500.000
1.6	Cubiertas 12.4-24	4.600.000	8.240.000
1.7	Cubiertas 275/ 80 R 22,5	3.680.000	2.413.334
1.8	Cubiertas 18.4 – R30	11.500.000	8.348.600
1.9	Cubiertas 14.9 - R24	6.095.000	8.512.600
1.10	Cubiertas 18.4/R34	12.420.000	8.400.000
1.11	Cubiertas 315/80R22,5	12.190.000	15.200.000
2	Camara para maquinas pesadas	**7.493.400**	**8.100.000**
2.1	Camara 17.5 / 25	7.493.400	8.100.000
3	Cubierta para camion	**2.760.000**	**1.513.000**
3.1	Cubiertas 215/75R 17,5	2.760.000	1.513.000
4	Cubierta para Ambulancia	**8.740.000**	**5.520.000**
4.1	Cubiertas 225/ 75 R 16	8.740.000	5.520.000
	PRECIO TOTAL DE LOS ITEMS	**249.108.400**	**177.947.534**

De acuerdo al cuadro precedente, se seleccionan provisoriamente a la firma oferente teniendo en cuenta que la presente adjudicación es por Ítems y Sub Ítems:

Para los **Ítems N° 1, 3, y 4,** se selecciona a la oferta de la firma oferente **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5,** de la **Sra. Maura Diamela Villalba Morel, por ofrecer una oferta más baja en todos los Ítems seleccionados.**

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Ing. José R. López
Secretario de Servicios Generales, Transporte y Taller

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Salud

Para el **Ítem N° 2,** se selecciona a la oferta de la firma oferente **LUBRICAUCHO S.A.** con **RUC N° 80019003-3,"** **por ofrecer una oferta más baja en el Ítem seleccionado.**

Por ende, se selecciona provisoriamente a la firma oferente **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5,** de la **Sra. Maura Diamela Villalba Morel**, y a la empresa **LUBRICAUCHO S.A.** con **RUC N° 80019003-3,"** ofrecen una oferta económica en los Ítems seleccionados, la cual se ajustan al precio referencial y al reporte del llamado previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 63 del Dto. N° 2992 y demás concordantes, por lo que se continuará la evaluación de las mismas, con otros documentos del presente llamado conforme al PBC.-

4.3. <u>REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:</u>

Antes de analizar los documentos formales de las empresas seleccionadas, cabe destacar que para dicha licitación se han presentado dos empresas (MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel, y LUBRICAUCHO S.A. con RUC N° 80019003-3)", las mismas fueron seleccionadas por presentar la oferta más baja en precio, conforme a los Ítems seleccionados, y a fin de dar oportunidad de igualdad condiciones, este Comité de Evaluación NOTIFICA a las empresas seleccionadas en fecha 15/06/2020, a fin de requerir los siguientes documentos formales no presentados con su oferta.

A la firma oferente **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5,** de la **Sra. Maura Diamela Villalba Morel,** documentos solicitados:

a) Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.-
b) Constancia de presentación de la Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la ley N 6355/19.
c) Certificado de no Adeudar Aporte Obrero Patronal expedida por el IPS, de los dos últimos meses.-
d) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.-

La firma oferente ha presentado en tiempo y forma lo requerido por el Comité como así también ha manifestado por **NOTA** que no posee el Certificado de Origen.

La empresa **LUBRICAUCHO S.A.** con **RUC N° 80019003-3,** documentos solicitados:

a) Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.-
b) Constancia de presentación de la Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la ley N 6355/19.
c) Certificado de no Adeudar Aporte Obrero Patronal expedida por el IPS, de los dos últimos meses.
d) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Abg. José R. López
Secretario de Servicios Generales, Transporte y Taller

La firma oferente ha presentado en tiempo y forma lo requerido por el comité como así también ha manifestado por **NOTA** que no posee el Certificado de Origen, también alega que los bienes ofertados son de procedencia extranjera.

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT	LUBRICAUCHO S.A.
1. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	Cumple SIPE	Cumple SIPE
2. Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.-	Cumple SIPE	Cumple
3. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
4. Documento de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No corresponde	Cumple SIPE
5. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. **- Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.**	cumple	cumple
- Constancia de presentación de la Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la ley N 6355/19.	cumple	cumple
- Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferente sea aceptada, de conformidad con la cláusula18 de las Instituciones a los Oferentes.-. **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2016, 2017 y 2018), para contribuyente de IRACIS.**	cumple	cumple
Formulario 106 de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) para contribuyentes de IRPC.	cumple	cumple
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas, de Cubiertas y Cámaras, por montos o volúmenes iguales al 30% de lo ofertado en la presente licitación de los años 2018 y 2019).	cumple	cumple
6. Cualquier otro documento adicional requerido. **- Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.**	No Aplica	No Aplica
- Declaracion Jurada de Salario expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los Últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.	cumple	cumple
7. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	cumple	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel,** y a la empresa **LUBRICAUCHO S.A.** con **RUC N° 80019003-3,"** **cumplen con las provisiones de las documentaciones formales requeridas de las Adendas N° 1 y 2, Sección VII del PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las empresas**,** para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el PBC.- En relación al **Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC,** el comité **NO APLICA** teniendo en cuenta que las empresas fueron ***NOTIFICADAS en fecha 15/06/2020, a fin de solicitar el Certificado de Origen Nacional. La firma seleccionada MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5,*** **de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel, y la empresa LUBRICAUCHO S.A.** con **RUC N° 80019003-3,"** manifiestan que no poseen dicho documento, por lo tanto, el comité, **no Aplica dicho criterio**.

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Abg. José R. López
Secretario de Servicios Generales, Transporte y Taller

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Salud

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en la **Adenda N 1 - Sección III del PBC** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
1. **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. **LUBRICAUCHO S.A.** con **RUC N° 80019003-3,"**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la **firma oferente MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel, y la empresa LUBRICAUCHO S.A.** con **RUC N° 80019003-3," cumplen con la condiciones estipuladas** en la **Adenda N 1 - Sección III del PBC**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, a cargo del Área Afectada, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los bienes ofertados, la cuales se determinan que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, además de acuerdo a lo requerido en la **Adenda N 1 - Sección III del PBC.-**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma oferente*** **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel, y la empresa LUBRICAUCHO S.A.** con **RUC N° 80019003-3,"** ***no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de la propietaria de la firma unipersonal, en carácter de persona física, y de los directivos de la empresa en carácter de persona jurídica, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de las empresas en el caso que resulten adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Abg. José R. López
Secretario de Servicios Generales, Transporte y Taller

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020:

El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertada por la firma oferente **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT** con **RUC N° 3222071-5,** de la **Sra. Maura Diamela Villalba Morel**, y la **empresa LUBRICAUCHO S.A.** con **RUC N° 80019003-3,"** en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios de los Ítems seleccionados, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial, de ambas empresas.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia, solicitadas en el PBC en la – **Sección II – Numeral 2 – Inciso B) del PBC, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT	LUBRICAUCHO S.A
1. Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado. **2. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas, de Cubiertas y Cámaras, por montos o volúmenes iguales al 30% de lo ofertado en la presente licitación de los años (2018 y 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el total del volumen requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumando los 2 (dos) años tendrán que alcanzar el monto del 30% de lo ofertado sin importar la cantidad de contratos o facturaciones de ventas. Los contratos requeridos podrán corresponder tanto a empresas publicas y/o privadas.** **3. Constancia de presentación de la Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la ley N 6355/19.**	cumple	cumple

La empresa **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, de la Sra. Maura Diamela Villalba Morel, y la empresa LUBRICAUCHO S.A.** con **RUC N° 80019003-3,"** han presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **Sección II – Numeral 2 – Inciso B) del PBC del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumplen** con la experiencia requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

Así mismo a los efectos de dar cumplimiento al presente criterio, el **Comité** constata que las **empresas LUBRICAUCHO S.A.** con **RUC N° 80019003-3**, y la **firma oferente MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT** con **RUC N° 3222071-5,** no presentan el **Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC,** con los documentos de la oferta en forma física, el ***Comité NOTIFICA en fecha 15/06/2020,*** *a las empresas a fin de que remitan el documento para dicho beneficio. Las empresas,* **LUBRICAUCHO S.A.** con **RUC N° 80019003-3**, y **MV**

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Abg. José R. López
Secretario de Servicios Generales, Transporte y Taller

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Salud

COMERCIAL IMPORT-EXPORT con **RUC N° 3222071-5,** de la **Sra. Maura Diamela Villalba Morel,** presentan una Nota en tiempo y forma en la cual manifiestan que no se aplica, para el presente llamado.

El **Comité** expresa que, **no se Aplica dicho criterio teniendo en cuenta que ninguno de las empresas cuentan con dicho documento. Cabe señalar también que los bienes ofertados son de procedencia del Mercosur.**

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:
PROMEDIO AÑOS: 2017 y 2018.-
A los efectos de analizar el presente criterio conforme a la **Adenda N° 2,** Conforme a datos suministrados por las empresas **seleccionadas**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **las empresas *Poseen suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:
Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las empresas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el monto cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a la **Adenda N° 1 y 2** y de los **Art. 61, 63 y 65, del Dto. N° 2992/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5 – CONCLUSIÓN:
Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 58 al 65 del Dto. Reglamentario 2992/2019**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la firma oferente MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, y la empresa LUBRICAUCHO S.A. con RUC N° 80019003-3," cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 11/2020** – para la contratación de **"ADQUISICIÒN DE CAMARAS Y CUBIERTAS"- - ID.N° 379.601,** *por el monto total de los Ítems cotizados, Gs. 177.340.934.- (Guaranies Ciento setenta y siete millones, trescientos cuarenta mil, novecientos treinta y cuatro) – IVA incluido, conforme al siguiente detalle:*

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Abg. José R. López
Secretario de Servicios Generales, Transporte y Taller

Secretaría de Salud

Ítem	Descripción del Bien	LUBRICAUCHO S.A. Precio total	MV. Precio total
1	Cubierta para maquinaria pesada	-	162.814.534
1.1	Cubiertas 17.5 / 25 L3	-	60.840.000
1.2	Cubiertas 19.5L - 24	-	19.680.000
1.3	Cubiertas 12X16.5	-	9.600.000
1.4	Cubiertas 23.1X30	-	13.080.000
1.5	Cubiertas 14.9 – 28	-	8.500.000
1.6	Cubiertas 12.4-24	-	8.240.000
1.7	Cubiertas 275/ 80 R 22,5	-	2.413.334
1.8	Cubiertas 18.4 – R30	-	8.348.600
1.9	Cubiertas 14.9 - R24	-	8.512.600
1.10	Cubiertas 18.4/R34	-	8.400.000
1.11	Cubiertas 315/80R22,5	1	15.200.000
2	Camara para maquinas pesadas	7.493.400	-
2.1	Camara 17.5 / 25	7.493.400	-
3	Cubierta para camion	-	1.513.000
3.1	Cubiertas 215/75R 17,5	-	1.513.000
4	Cubierta para Ambulancia	-	5.520.000
4.1	Cubiertas 225/ 75 R 16	-	5.520.000
	PRECIO TOTAL DE LOS ITEMS	7.493.400	169.847.534

EMPRESA	*MONTO TOTAL DE LOS ITEMS*
LUBRICAUCHO S.A. con **RUC N° 80019003-3**	7.493.400.
MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5	169.847.534.
TOTAL DE LOS ITEMS.	***177.340.934.***

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N°2992/2019 en el Art. 7° - inc. i.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 26 de Junio de 2020.

Comité de Evaluación:

MIGUEL RESTAINO
SECRETARIO DE OBRAS

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

ABOG. JOSÉ LÓPEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TALLERES

LIC. JORGE ALLENDE
SECRETARIA DE SALUD

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria de Salud

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

LUBRICAUCHO S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	24.250.441.233	1,29	29.862.703.337	1,36	1,33	CUMPLE	**MAYOR A 1**
Pasivo Corriente	18.818.391.274		21.902.997.912				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	19.915.340.673	0,656	23.768.362.679	0,671	0,66	CUMPLE	**MENOR A 0,80**
Activo Total	30.341.075.283		35.448.624.173				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	927.974.891	0,247	1.041.849.313	0,174	0,210	CUMPLE	**NO DEBE SER NEGATIVO**
Capital	3.760.000.000		6.000.000.000				

Abg. JOSÉ LOPEZ
Secretaría de Servicios Generales,

LIC. MIGUEL RESTAINO
SECRETARÍA DE OBRAS

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria de Salud

Lic. JORGE ALLENDE
SECRETARÍA DEL SALUD

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688
www.altoparana.gov.py

Paraguay de la gente

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

MV COMERCIAL IMPORT EXPORT

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	58.368.245	13,59	173.305.135	42,69	28,14	CUMPLE	MAYOR A 1
Pasivo Corriente	4.294.325		4.059.907				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	4.294.325	0,072	4.059.907	0,022	0,05	CUMPLE	MENOR A 0,80
Activo Total	59.437.550		188.707.418				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	137.096	0,002	19.644.482	0,119	0,061	CUMPLE	NO DEBE SER NEGATIVO
Capital	55.000.000		165.000.000				

Abg. JOSÉ LOPEZ
Secretaría de Servicios Generales,

LIC. MIGUEL RESTAINO
SECRETARÍA DE OBRAS

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Salud

Lic. JORGE ALLENDE
SECRETARÍA DEL SALUD

Constancia Nro.:
395761
3 9 5 7 6 1

Constancia de Funcionario Público

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MAURA DIAMELA VILLALBA MOREL**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3222071, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

SES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

E ecreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 junio 2020, 9:11 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
2z8p xe6b blrm
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
395770
3 9 5 7 7 0

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ANIBAL DAVID ROJAS AVEIRO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4563309, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 junio 2020, 9:21

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
a1mo pixt yu0h
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
395769

3 9 5 7 6 9

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ANGEL CUSTODIO ROJAS DUARTE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 642469, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 junio 2020, 9:20

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
wmsh vlzk ls4l
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador